



# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



## Acuerdo de Concejo N°035-2025-MDS

Sarín, 11 de abril del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025-MDS de fecha 11 de abril del 2025;

### VISTO:

El Informe Legal N°053-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0233-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°263-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°277-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°021-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF; el Expediente Administrativo N°0598-2025-MDS/UTDAC de fecha 19 de febrero del 2025, que contiene el Oficio N°007-2025-DRELL-UGEL.-S.C.-I.E.N°2184/A1-P-EPM.-DIR, presentado por la Señora Rosmel Elizabeth Fabian Gaitán, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N°2184 del caserío de Nueva Esperanza; **SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°0598-2025-MDS/UTDAC**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





## Acuerdo de Concejo N°035-2025-MDS

Que, con Expediente Administrativo N°0598-2025-MDS/UTDAC de fecha 19 de febrero del 2025, que contiene el Oficio N°007-2025-DRELL-UGEL.-S.C.-I.E.N°2184/A1-P-EPM.-DIR, presentado por la Señora Rosmel Elizabeth Fabian Gaitán, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N°2184 del caserío de Nueva Esperanza, se solicita el apoyo con cemento para tarrajeos y piso del comedor de la institución que representa, a fin de evitar el colapso de la construcción, pues debido a que se hizo con adobe, podría sucumbir a las intensas lluvias;

Que, con Informe N°021-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 14 de marzo del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF concluye que el ambiente (comedor) no reúne las condiciones mínimas para garantizar el bienestar de los estudiantes, por lo que requiere una intervención inmediata, y propone una alternativa de solución para el cambio con un costo de S/4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); por lo tanto, recomienda se derive el expediente administrativo al área de desarrollo social para su evaluación y financiamiento;

Que, con Informe N°277-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de marzo del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural remite el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF, para su trámite correspondiente;

Que, con el Informe N°263-2025-SSSDH-MDS/AREM de fecha 24 de marzo del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal y/o asignación presupuestal por el monto de S/4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para atender la solicitud de apoyo contenida en el Expediente Administrativo N°0598-2025-MDS/UTDAC, solicitando su aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, con Informe N°0233-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 27 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la **ATENCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°0598 - APOYO CON MATERIALES PARA ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA I.E. N°2184 DEL CASERIO DE NUEVA ESPERANZA**, señalando que dicho plan se encuentra programado en la actividad operativa apoyo a la acción comunal; y que, para la afectación operativa y presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 08 MEJORAR LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL EN EL DISTRITO DE SARIN
- Acción Estratégica Institucional : 08.03 SERVICIO DE ATENCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR OPORTUNO EN BENEFICIO DE LA POBLACION.
- Actividad Operativa : AOI30119500077 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- Categoría Presupuestal : 3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- Actividad/Obra : **5000470 APOYO COMUNAL**
- Función : 23 PROTECCION SOCIAL
- División Funcional : 051 ASISTENCIA SOCIAL
- Grupo Funcional : 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO

### ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.1 6. 1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	4,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,750.00</b>





## Acuerdo de Concejo N°035-2025-MDS

Que, con Informe Legal N°053-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 01 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025-MDS de fecha 11 de abril, el Pleno del Concejo Municipal **ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°0598-2025-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSMEL ELIZABETH FABIAN GAITÁN, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°2184 DEL CASERÍO DE NUEVA ESPERANZA,** hasta por el monto de S/4,750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°0598-2025-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSMEL ELIZABETH FABIAN GAITÁN, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°2184 DEL CASERÍO DE NUEVA ESPERANZA,** hasta por el monto de S/4,750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en los Portales Web Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

ALCALDE

*Biehar Yoran Polo Cabrera*  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH / SIDUR
- UIST (V)

